

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 28 de marzo de 2023, por el que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Castellón para acciones innovadoras de fomento del emprendimiento y promoción económica ejercicio 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de las subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Castellón que desarrollen proyectos innovadores en el campo del emprendimiento y la promoción económica. Se considerará proyecto innovador todo aquel que ofrezca alguna novedad o mejora en los servicios existentes o den respuesta a una necesidad no cubierta o déficit en un territorio determinado en las áreas del emprendimiento y promoción económica.

Segundo. Finalidad:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de programas o actividades con repercusión provincial implicadas en organizar en la provincia de Castellón jornadas, foros, ferias, premios, concursos, encuentros, actividades networking., innovadoras, para el fomento del emprendimiento y la promoción económica.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 28 de marzo de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm 38 de 30 de marzo 2023. Adicionalmente se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón vigente.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 150.000,00€

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará con anterioridad a la publicación de la convocatoria. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en las bases.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día

siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, 30/03/2023
El Diputado Delegado de Promoción Económica
Pau Ferrando Tárrega